



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

REGLAMENTO

DE

CONVIVENCIA

ESCOLAR

2016



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Formamos una comunidad integrada por personas que comparten un espacio basado en lograr una sana convivencia, fundamentada en la tolerancia a la diversidad y respeto. Estos valores, los practicamos ejerciendo nuestros derechos y cumpliendo nuestros deberes. Estas relaciones se fortalecen en un ambiente en donde la solidaridad, orden, esfuerzo y responsabilidad son valores permanentes en nuestro quehacer educativo.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes educativos.

El presente Reglamento contiene las normas básicas por las cuales todo estudiante y alumna de la Escuela Unidad Divina debe regirse y tienen que ver con sus derechos y deberes, relacionados tanto con sus actitudes de persona, estudiante y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad escolar, todo esto en el marco de los principios valóricos que sustenta el Colegio, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Las normas que están en este Reglamento deben ser conocidas por todos; de tal manera, que faciliten la resolución de conflictos entre los integrantes de nuestra comunidad. Por otra parte; las normas, valores y principios que sustenta la Escuela, son concordantes con la Constitución Política de la República de Chile, Declaración de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar 20.536 y Política de Convivencia Escolar.



OBJETIVO:

Cumplir con las normas de convivencia, conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa, que promuevan una resolución pacífica de conflictos y favorezcan una sana convivencia escolar, comprometiéndose a los padres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje del educando.

A.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante de la escuela deberá conocer, respetar, asumir y practicar los principios educacionales que fundamentan la labor pedagógica del Establecimiento.

1. El estudiante de la escuela orientará su vida y su quehacer en base a valores morales y espirituales propios de una educación humanista.
2. Afianzará su personalidad en el respeto por sí mismo y por los demás en el ejercicio libre y responsable de sus deberes y derechos.
3. Desarrollará sus capacidades y aptitudes físicas y creativas de acuerdo con sus intereses en las áreas técnico artístico y psicomotriz.
4. Se educará en el conocimiento y respeto de los valores cívicos y culturales de Chile.
5. Desarrollará al máximo sus potencialidades físicas, cognitivas y socio afectivas.
6. Valorará el aprendizaje en sí mismo más que el rendimiento.
7. Potenciará sus capacidades intelectuales en la búsqueda del conocimiento en aquellas disciplinas humanistas y científicas que le permitan responder a los requerimientos del mundo actual.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

8. Adquirirá hábitos de estudio y trabajo personal.
9. Llevará a efecto su aprendizaje en forma autónoma.
10. Aprenderá y usará métodos y técnicas de investigación.
11. Desarrollará su creatividad, iniciativa, crítica y autocrítica.
12. Desarrollará un profundo respeto no sólo por sí mismo, sino también por los demás.
13. Asumirá la responsabilidad con respecto a sus actos y al cumplimiento de sus deberes, asumiendo sus consecuencias, ejerciendo autodisciplina.
14. Demostrará tolerancia y respeto frente a las ideas de los demás, al mismo tiempo que expresará y hará respetar las propias.
15. Desplegará su espíritu de solidaridad y de lealtad con su entorno social.
16. Desarrollará su autonomía y libertad en el ejercicio de sus derechos.
17. Establecer vínculos sociales y afectivos respetuosos, estables y auténticos con los miembros de su comunidad.
18. Ejercer positivamente su capacidad de liderazgo y su espíritu de superación.

B.- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante tiene la obligación de cumplir con las siguientes disposiciones:

19. En la escuela se abstendrá de usar piercing, pulseras, anillos, medallas o joyas en general.



20. No deberá traer dinero en forma excesiva, radio, juegos de videos, juguetes, celulares, etc. sin autorización.
21. Los estudiantes no deberán salir de la sala en horas de clases.
22. Los estudiantes no deben permanecer en las aulas, durante los recreos, excepto si están con un profesor que los acompañen.
23. Los estudiantes no tiene permitido hacer el aseo de la sala después de haber terminado la jornada de clases.
24. Los estudiantes tienen estrictamente prohibido ingresar a la sala de Profesores.
25. Los estudiantes no podrán hacer uso de los camarines, en horas de recreo, o en períodos que no corresponden a la hora de clases de Educación Física.
26. Las inasistencias reiteradas y sin justificación al Programa de Alimentación Escolar será motivo de pérdida del beneficio.
27. Los estudiantes que hagan uso del transporte escolar firmarán un convenio que lo haga responsable de destrozos y conservar una conducta adecuada dentro de su trayecto. Si presenta problemas conductuales reiterados perderá este beneficio.
28. El apoderado que autorice a su pupilo a viajar en forma particular y no haga uso del transporte escolar deberá hacerlo por escrito y llamado telefónico.
29. Si el estudiante en reiteradas ocasiones es sorprendido fugándose para no realizar su viaje en el transporte escolar será avisado a su apoderado y de continuar esta conducta perderá el beneficio.
30. El uso del cuaderno de comunicaciones es OBLIGATORIO (cuaderno chico con forro azul)



3.- BENEFICIOS DE LOS ESTUDIANTES

31. Podrán hacer uso del transporte escolar todos los estudiantes de la Escuela que lo necesiten.
32. Los estudiantes con retraso pedagógico, déficit cognitivo, problemas de rendimiento tendrán derecho a ingresar a talleres de reforzamiento y en su caso que lo amerite a trabajo con Psicopedagoga, profesora diferencial, psicólogo, entre otros.
33. Los estudiantes tienen derecho de integrarse a los talleres que ofrecen la Escuela, respetando las normas que rigen para cada grupo extra escolar.
34. Los estudiantes podrán participar en salidas a terreno y eventos que organice el Establecimiento. Lo cual queda supeditado a conducta previa a la salida la cual debe ser comunicada y registrada con firma del apoderado.
35. Los estudiantes podrán gozar del beneficio del Seguro Escolar frente a cualquier accidente.
36. Los estudiantes tienen derecho a ser atendidos y escuchados, frente a una situación que se vean afectados directa o indirectamente.
37. Los estudiantes serán consultados respecto a alguna actividad de aprendizaje que les gustaría realizar.
38. Los estudiantes no serán discriminados por su etnia, religión o condición socio-económica o nivel cognitivo, respetando así la diversidad de cada estudiante y buscando afianzar la atención en las necesidades educativas especiales.
39. A través de su profesor jefe los estudiantes podrán conocer las observaciones negativas o positivas que lleve en su registro anecdótico.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

40. Los estudiantes tendrán la oportunidad de rendir evaluaciones atrasadas en caso de ausencia justificada.
41. Los estudiantes podrán solicitar información adicional de los contenidos en estudio, a sus respectivos profesores.

4.- PRESENTACION PERSONAL

- **Los estudiantes de pre-kínder a cuarto básico usarán diariamente el uniforme de la escuela, consistiendo este en:**
 - a) Damas y varones: buzo, polera oficial y zapatillas.
 - b) Para el invierno los estudiantes podrán usar accesorios y ropa de abrigo en el tono burdeos, plomo o azul (gorro, guantes, bufandas parkas).
 - c) Los estudiantes de Pre-kínder a cuarto básico deberán usar obligatoriamente las damas delantal cuadrillé rosado y los varones cotona color beige (tradicional).
- **Los estudiantes de quinto a octavos años deberán usar diariamente el uniforme de la escuela consistiendo éste en:**
 - d) Damas: Falda escoses y polera oficial de la escuela, polar azul marino, calcetas plomas, calzado negro (se exige el uso de calzas color gris o azul marino bajo la falda)
 - e) Varones: Pantalón gris (tradicional), polera oficial de la escuela, polar azul, calzado negro.
- **El uniforme para la asignatura de Educación Física consiste en:**



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

f) Damas y Varones:

Buzo deportivo oficial de la Escuela (obligatorio) y polera ploma cuello redondo con insignia estampada, zapatillas color blanco o negro (sin plataforma). En verano podrán usar short o calzas de color burdeos.

- **La presentación personal de los estudiantes debe ser impecable:**

g) Los varones deben presentarse con el pelo corto regular y las damas con el pelo tomado (cole, y/o accesorios para el cabello de color burdeos o plomo).

h) El uso de maquillaje, gargantillas, aros grandes colgantes, aros en la nariz o cualquier parte de la cara, anillos y joyas de valor, no están permitidos en este Establecimiento Educativo.

i) Manteniendo una buena higiene y aseo personal.

5.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- **PUNTUALIDAD**

Son considerados como atrasos, la llegada a la Escuela después del toque de campana que indica el inicio de clases.

Cursos	HORARIO DE LLEGADA - SALIDA
Pre kínder A – Kínder A	08:30 a 12:30 hrs.
1°s - 2°s - 3°s - 4°s- 5°s- 6°s - 7°s - 8°s	08:30 a 16:00 hrs.
Pre kínder B – Kínder B	13:30 a 17:30 hrs.

Si el estudiante llegase atrasado se le aplicarán los procedimientos que dicta el protocolo de atrasos del Establecimiento.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

- **ASISTENCIA**

- a) La asistencia a clases es obligatoria.
- b) La inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en Secretaría y enviando una comunicación al profesor.
- c) Si la inasistencia es por enfermedad deberá presentar Certificado Médico o Licencia Médica.
- d) Los estudiantes con menos del 85% de asistencia que hayan presentado certificado o licencia médica oportunamente no se verán afectados por la medida indicada en el punto anterior.
- e) Una vez dentro de la Escuela los estudiantes no podrán retirarse antes del término de la jornada escolar. Sólo en caso de suma urgencia podrá ser retirado por su apoderado o quien lo represente, con autorización por escrito. **No se aceptan solicitudes telefónicas.**

6.- USO DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

Es obligación portar todos los días la libreta de comunicaciones, ya que esta es el nexo entre el colegio y el apoderado. En caso de no tenerla quedará registrado en hoja personal de anotaciones de vida. Siendo esta una falta leve. En caso de pérdida deberá adquirir una nueva libreta.

7.- LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- Toda salida pedagógica forma parte de la actividad curricular por lo tanto la asistencia a ellas es obligatoria.



- Los estudiantes/as deben participar en las salidas pedagógicas de acuerdo a las siguientes normas:
 1. Presentar autorización escrita del apoderado, de lo contrario no podrá asistir, permaneciendo en el establecimiento.
 2. Presentación personal según la ocasión: buzo del Colegio.
 3. Cumplir los horarios establecidos.
 4. Cumplir con los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene.
 5. Cumplir con todas las actividades propuestas para la salida.

8.- COMPORTAMIENTO GENERAL

La buena conducta es indispensable para que los educandos alcancen mejores aprendizajes. Se entiende como disciplina la voluntad que ejercemos para provocar un cambio en nuestro comportamiento habitual, conducentes a ser mejor. Y construir en un ambiente de sana convivencia. El profesor jefe de curso llevará un registro anecdótico del comportamiento de sus estudiantes, enfatizando aquellas conductas desadaptativas que se deban modificar en bien del progreso de sus educandos.

I. Las conductas desadaptativas menos graves, se registran en un archivo de observaciones que lleva cada profesor de aula junto con el libro de clases, que se entregarán para conocimiento del Apoderado en reuniones y entrevista.

- a) Conductas desadaptativas menos graves: Sin tareas, no trabaja en clases, groserías a compañeros, pararse constantemente de su puesto, salir de la sala sin permiso, no traer equipo de gimnasia, no traer su libreta de comunicaciones, presentarse sin uniforme, llegar atrasado a clases, presentarse sin materiales de trabajo o útiles escolares, presentar cuaderno en mal estado o sin forrar.



- b) La detección de este tipo de manifestaciones a nivel grupal o individual, serán trabajadas en consejo de curso y orientación a nivel de profesor jefe y Escuela para Padres en reunión de apoderados.
- c) Si a pesar del tratamiento realizado no se observan cambios en un plazo prudente, se considerará la conducta desadaptativa como grave, con las consecuencias que ello implica.

II. Las conductas desadaptativas consideradas graves se registrarán en el libro de clases.
Conductas desadaptativas consideradas graves:

- a) Peleas que involucren agresión física dentro del Establecimiento o en sus proximidades, agresión verbal o física a cualquier miembro trabajador de esta Unidad Educativa, escaparse de la Escuela, abusos deshonestos, actitudes de pandilleros o matonescas, consumo y/o posesión de cigarrillos, drogas y bebidas alcohólicas, robo o hurto, reducción de mercancía robada o actos delictivos en general.
- b) En “Sólo” algunos casos especiales donde nos encontremos con niños con estudiantes con disfunciones familiares, se realizan “algunas salvedades” de estudiantes con vulneración de derechos graves que requieran una medida precautoria, previo estudio del caso.
- c) Para el apoyo de la mejora de las conductas desadaptativas graves que sean realizadas por estudiantes con alguna de las problemáticas anteriores se derivará al educando a la psicóloga y en caso de ser necesario derivar a las redes correspondientes (OPD, Centro de Salud, Tribunales de familia, entre otros.)



III. Cuando se acumulen tres faltas graves el Inspector en conjunto con el profesor jefe realizará una pre-condicionalidad en que se registrará:

- a) El problema del estudiante(a) causas y consecuencias.
- b) Los objetivos a lograr por el estudiante (a) y los plazos para su consecución (resultados deseados)
- c) Los compromisos de los padres y apoderados.
- d) Las estrategias y procedimientos a aplicar por la Escuela.
- e) El monitoreo periódico de la situación.
- f) Los resultados obtenidos.
- g) La toma de conocimiento a través de la firma del estudiante (a), apoderado, profesor jefe del ciclo correspondiente.
- h) La negativa del apoderado a firmar la carta de compromiso o acuerdo respectiva, será consignada como un antecedente, sin afectar su aplicación.

La observación de este tipo de conductas será sancionada en principio con tres días de suspensión.

- i) Si el estudiante después de ser suspendido de clases, reitera algún tipo de conducta desadaptativa mencionada o se considera demasiado grave su acción se aplicará procedimiento de estudiante con Matrícula Condicional.



- j) En los casos anteriormente señalados el apoderado y/o el profesor jefe podrán solicitar por escrito a la Dirección del establecimiento una apelación fundamentada para la revisión de la situación del estudiante.

IV. Los estudiantes que presenten problemas graves: peleas violentas con o sin uso de arma, y/o posesión de drogas, agresión física al profesor (a) dentro del establecimiento o en sus proximidades, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Si la situación ocurre en el transcurso del año se procederá a dar traslado inmediato del estudiante a otro Establecimiento.
- b) Si la situación ocurriera en el período de finalización del año escolar, el estudiante se presentará en jornada contraria con su apoderado a rendir las evaluaciones necesarias para su promoción escolar.
- c) Los estudiantes que se encontraran en la situación indicada en el punto anterior, no verán afectada su promoción escolar, por las inasistencias que esta medida pudiera provocar.
- d) Si el estudiante pertenece al curso octavo año básico, se procederá a excluirlo de la Ceremonia de Licenciatura que se realiza tradicionalmente en la Escuela.

9.- DE LA CONDUCTA EN SALA DE CLASES

- e) Se exige: tener un buen comportamiento en la sala de clases, mantener su aseo y orden de los puestos de trabajo, usar el mobiliario adecuadamente, no comer ni masticar chicle y mantener relaciones de respeto entre compañeros y profesores.
- f) No se debe usar celular ni aparatos para escuchar música durante el desarrollo de la clase. El profesor tiene la facultad de pedir aquellos objetos



considerados inadecuados. El profesor los entregará a Inspección General los que serán devueltos al apoderado.

- g) El deterioro de algún mueble de la sala de clases o de alguna pertenencia del profesor (libros de apoyo, mapas, CD, radios, globo terráqueo, reglas, escuadras y otros) debe ser repuesto en su monto económico por el o los autores del daño, en caso de no identificarse el autor deberá responder el grupo curso.
- h) Si es expulsado de clases por un profesor, debe presentarse en Inspección General para registrar su falta y al retornar a clases entregará su pase de Inspección General. El profesor citará al Apoderado.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN FALTAS LEVES, GRAVES Y/O MUY GRAVES

Se entiende como “sanción”, al llamado de atención verbal o escrito que el estudiante recibe de un educador o miembro de la comunidad educativa una vez cometida una o varias faltas que vayan en contra de la convivencia, el clima y los valores estipulados en este Reglamento de Convivencia.

Las sanciones son tipificadas de acuerdo a la gravedad de la falta de la siguiente manera:

V. FALTAS LEVES

Aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar, en especial:

- a) Conversar reiteradamente en clases.
- b) Arrojar objetos durante la clase.
- c) Presentarse a clases con uniforme incompleto elementos que no pertenecen a él.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspección General

- d) Presentación personal inadecuada.
- e) Reiteradas veces sin tarea y/o sin material de trabajo.
- f) Escuchar música o utilizar celular durante la hora de clases.
- g) Faltar a clases sin la justificación correspondiente.
- h) No traer cuadernos, libros, útiles de alguno de los sectores aprendizajes correspondiente al día y horario.
- i) Presentarse sin equipo de Educación Física o sin algún elemento de él.

SANCIONES

- j) Toda falta menor deberá quedar registrada en la Hoja de Vida por el Profesor o Inspector que la detecte.
- k) La acumulación de tres faltas menores será comunicada al Apoderado, mediante entrevista personal con Profesor Jefe.
- l) Suspensión de clases por un día o en su defecto trabajo comunitario, una hora después de término de horario de clases. Una vez informado al apoderado.

VI. FALTAS GRAVES

Aquellas que alteran el régimen normal del proceso educativo, o comprometen el derecho de las personas. En especial:

- a) Acumulación de seis faltas leves.
- b) Interrumpir reiteradamente la clase, previo llamado de atención del Profesor.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

- c) Realizar actividades que interfieran en el desarrollo de la clase tales como: depilarse, peinarse, comer, jugar, leer revistas, maquillarse, usar cámaras de video o fotográficas, hablar por celular o manipularlos, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se dicta en el momento.
- d) Ser expulsado(a) de algún evento o ceremonia oficial del colegio, por comportamiento inadecuado, que altere el orden de la ceremonia.
- e) Faltar el respeto a los símbolos patrios o institucionales.
- f) Mantener una conducta impropia en alguna actividad programada fuera del colegio.
- g) Proferir groserías, palabras soeces en clases, recreos o en cualquier evento que se desarrolle dentro o fuera del colegio vistiendo el uniforme.
- h) Utilizar en forma inadecuada los servicios higiénicos, asimismo no se permitirá usar ningún objeto ni lugar como urinario.
- i) Permanecer fuera de la sala de clases sin la autorización correspondiente.
- j) No portar su libreta de comunicaciones.

SANCIONES

- k) Toda falta grave quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
- l) Se aplicará suspensión tres días de clases.



VII. FALTAS MUY GRAVES

Aquellas que atentan contra la integridad física y moral de las personas, y todas aquellas que están sancionadas por el código Civil y Penal. Tales como:

- a) Acumulación de tres faltas graves.
- b) Actuar en contra de Valores y Actitudes que promuevan las buenas costumbres.
- c) Agredir física, psicológica y/o verbalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela, dentro y fuera de éste. Asimismo dañar los bienes de éstos.
- d) Faltar a la verdad, comprobada, tomando el nombre de Profesores, Docentes Directivos, Inspectores, Personal Administrativo, Personal Auxiliar, para beneficio propio o como justificación falsa de una trasgresión al presente reglamento.
- e) Adulterar o falsificar firmas para justificar alguna situación propia de la Escuela (inasistencias, pruebas, circulares, sanciones, etc.) o del hogar, ya sea en evaluaciones o comunicaciones emanadas del colegio o del hogar.
- f) Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y/o profesores, al no concurrir a la Escuela (cimarra).
- g) Evasión de clases, y/o no regresar a la Escuela tras el período de colación sin justificación personal del Apoderado.
- h) Salir de la Escuela sin la debida autorización, antes del término de la jornada.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

- i) Fumar, consumir cualquier bebida alcohólica o droga durante la jornada escolar y en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del Establecimiento, vistiendo o no el uniforme de la Escuela.
- j) Hurtar cualquier objeto de propiedad ajena o de la Escuela.
- k) Atentar contra la dignidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, a través de medios informáticos u otras formas.
- l) Difundir a través de cualquier medio escrito u electrónico imágenes y/o textos que atenten en contra de la dignidad o la honra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- m) Agredir en forma: verbal, escrita, a través de imágenes, dibujos, etc.; a compañeros de curso, profesores, directivos o personal de la Escuela.
- n) Hacer alusión burlesca a características física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación.
- o) Producir, reproducir o difundir material que atente contra los valores que sustenta la Escuela o vulnera el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
- p) Provocar situaciones que pongan en peligro su integridad física o la de sus compañeros.
- q) Participar en peleas dentro del Establecimiento o en las cercanías de éste, 100 m a la redonda.
- r) Instigar o involucrar la intervención de terceras personas, ajenas al Establecimiento, en peleas o desórdenes.
- s) Incitar a los demás o provocar desórdenes en baños, camarines, etc.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

- t) Instigar a la desobediencia en las medidas propuestas a nivel pedagógico, administrativo o disciplinario.
- u) Incumplimiento de una sanción.

SANCIONES

- v) Las faltas muy graves significarán: Citación al Apoderado y suspensión de clases por cinco días.
- w) Condicionalidad de matrícula de no haberla. De existir condicionalidad previa, ésta se transformará en cambio de curso y de existir ya cambio de curso en cancelación de matrícula en cualquier momento del año.

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Amonestación Verbal.

- Es la primera advertencia que recibe el (la) estudiante(a) frente a una falta menor, pero que de reiterarse se dejará constancia en su hoja de observaciones.

Amonestación con constancia escrita en la Hoja de observación.

- Se aplica cuando el (la) estudiante(a), reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el apoderado, debiendo registrarse en el libro de clases.

Sanciones formativas:

- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.



Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, ordenar materiales en la biblioteca CRA, etc.

- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Suspensión de clases, por uno o más días:

- Se aplicará esta sanción, cuando, a juicio del Inspector General, la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente reglamento, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Por tanto los docentes deben llenar el formulario de suspensión, explicando detalladamente la situación para luego entregársela al **Inspector quien aprobará o rechazará dicha medida, pudiendo ser interna (dentro de las dependencias de la escuela) o externa (en casa del estudiante).**

Condicionalidad:

- Se aplicará a quienes transgredan seriamente el presente reglamento y/o no hayan superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de éste en la sección del libro de clases destinada para entrevistas de apoderados.

Extrema Condicionalidad:

- Se otorgará cuando, pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con Condicionalidad.

Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo:



- Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del estudiante(a), este(a) no supere las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento, al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por la Dirección de la Escuela, con recomendación adoptada de común acuerdo por el Inspector General, Consejo de Profesores y Profesor Jefe.

IX.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL APODERADO

El apoderado es el primer responsable de la educación del niño y el cumplimiento al compromiso de esta obligación queda registrado en el momento de la Matrícula de su pupilo. Los deberes y obligaciones del apoderado quedan de manifiesto, en la ACEPTACION Y RESPETO a las normativas y disposiciones que la Escuela solicita en bien de la normal trayectoria del estudiante en la Escuela.

- a) Desde que el apoderado Matrícula a su pupilo en la Escuela “Unidad Divina”, debe conocer, aceptar y respetar las normativas que indica íntegramente el PEI, el Reglamento Interno de Evaluación y el Reglamento de convivencia escolar.
- b) Deberá asistir en forma obligatoria y puntual a reuniones de Apoderados o entrevistas.
- c) En caso de no asistir a reuniones de apoderados, deberá concertar entrevista con el profesor jefe, para enterarse de la situación conductual y académica de su pupilo.
- d) Deberá preocuparse de la higiene y presentación personal de su pupilo.
- e) Deberá justificar personalmente las inasistencias a clases de su pupilo.
- f) El apoderado deberá cumplir con las obligaciones que le competen en la educación de su pupilo a nivel material y espiritual (útiles escolares, supervisión del que hacer escolar, puntualidad, modales y cortesía, formación moral y social).



- g) **Las amenazas, agresión física o verbal por parte de un apoderado hacia un miembro de esta Unidad Educativa en cumplimiento de sus obligaciones, será motivo de cambio inmediato de apoderado o en su defecto traslado a otro Establecimiento Educativo, más los procedimientos legales que disponga la ley para estos casos.**
- h) El apoderado debe revisar y firmar diariamente tareas, pruebas y comunicaciones de sus pupilos.
- i) El apoderado desde el momento que Matrícula a su pupilo, tiene la obligación de participar y comprometerse responsablemente con las actividades que organiza la Unidad Educativa.
- j) El apoderado no deberá transitar por la Escuela o hacer ingreso a las salas en horario de clases y menos fumar en el Establecimiento.
- k) Los apoderados responden ante destrozos al mobiliario, vidrios, dependencias del Establecimiento, bus u otros, realizados por sus pupilos. Tendrán una semana de plazo para responder por el daño.
- l) Debe asistir a controles de salud correspondiente, principalmente aquellos a los cuales la escuela ha derivado.

En caso de que los apoderados no cumplan con los aspectos antes señalados, incurrirá en vulneración de derechos a la infancia, por lo cual se notificará a Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD La Florida, para supervisión del caso.



X. BENEFICIOS Y DERECHOS DEL APODERADO

- a) El apoderado tiene derecho a ser escuchado y a expresar sus reclamos por escrito.
- b) El apoderado tiene derecho a participar en el Centro de Padres con un cargo o responsabilidad.
- c) Puede apoyar la gestión docente, a través de seguimientos solicitados por el profesor.
- d) Podrá solicitar entrevista con los profesores, para ser informados del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo.
- e) El apoderado tiene derecho a participar en los talleres que la Escuela disponga para ellos, si los hubiere.
- f) El apoderado tiene derecho a la entrega oportuna de la documentación pertinente a su pupilo ya sea informe parciales de notas, informe finales, certificado anual de estudio entre otra documentación que pueda solicitar este. Sin que para ello se le condicione por razones económicas, conductuales o por rendimiento.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

ANEXOS



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Acciones en caso de accidente de algún integrante de la comunidad escolar.

SITUACION A: ACCIDENTE LEVE:

Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes y luego el alumno prosigue con sus actividades normales.

De igual manera se da aviso a sus padres.

SITUACIÓN B: ACCIDENTE MODERADO:

Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia del encargado de primeros auxilios del colegio. El encargado de primeros auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Informar al apoderado del accidente y le sugiere (o lo invita a) acudir al colegio y acompañar a su pupilo al servicio de urgencia.
- b) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del equipo Directivo.
- c) Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio de urgencia lo hará un asistente de la educación encargado para ello u otra persona que disponga el docente directivo que fue informado.
- d) El encargado de primeros auxilios o un directivo solicita en secretaria la ficha de accidente escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado.



SITUACIÓN C: ACCIDENTE GRAVE:

Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortos punzantes, caídas con golpe en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atiende al accidentado solicita la presencia del encargado de primeros auxilios del colegio. El encargado de primeros auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Avisar al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado.
- b) Prestar mientras tanto las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando lo necesite.
- c) Informar al apoderado del accidente y de que se ha solicitado su traslado al servicio de urgencia.
- d) Informar de la situación a la Directora u otro integrante del equipo directivo.
- e) El encargado de primeros auxilios o la persona que disponga el directivo del colegio que tomo conocimiento del caso acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.
- f) El encargado de primeros auxilios o un directivo solicita en secretaria la ficha de accidente escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado.

Encargado de primeros auxilios: Sra. Carolina Valdés Vega.

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.



EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:
"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO. DOCUMENTO EXTRACTADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (D.S. N° 313 de 12/05/75)

Guía ayuda MINEDUC/Seguro Escolar

1.- ¿A quién protege el seguro escolar?

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesionales de centros de formación técnica y universitaria.

2.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del seguro?

Desde el instante en que se matriculen en algunos de los establecimientos señalados anteriormente.

3.- ¿De que los protege?

De los accidentes que sufran en ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica.



4.- Casos especiales que afecta el seguro

Estudiantes en visita biblioteca, museos, centros culturales, etc.

Siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva. Actividades extraescolares que estén reconocidas por el MINEDUC.

5.- ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidenten?

No, el seguro cubre los gastos en un 100%.

6.-¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?

Atención médica, quirúrgica y dental; hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional; y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

7.- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

8.- ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las Clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72; sólo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible para su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas, por el contrario si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias señaladas no procederá el reembolso.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspección General

9.- ¿Dónde dirigirse en caso de dudas o consultas con respecto al seguro escolar?

A la dirección provincial correspondiente o a la Secretaría Ministerial de Educación.

PROTOCOLO DE REGISTRO DE SALIDA DE ALUMNOS

Los estudiantes deben permanecer en el colegio durante todo el período de clases y/o en las actividades extra programáticas a las que se compromete.

Los estudiantes no deben ser retirados de clases antes del término de éstas. En caso de ser absolutamente necesario (citaciones médicas o problemas personales), el estudiante sólo podrá ser retirado del colegio por su apoderado o por quién éste determine mediante comunicación escrita vía agenda o vía telefónica al Inspector con copia al profesor jefe bajo los siguientes procedimientos:

- Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza, se recomienda abstenerse de retirar al alumno dentro de la jornada escolar para ser atendido por psicólogos, médicos, odontólogos, o para cualquier trámite particular, especialmente si hay alguna prueba y/ o evaluación calendarizada.
- Los alumnos podrán retirarse de clases durante la jornada escolar en casos muy justificados, claramente especificados por escrito, señalando la hora y motivo del retiro al Inspector o profesor jefe, entregando posteriormente un certificado que acredite su salida.
- El apoderado debe acercarse a Secretaría para retirar al estudiante con su cédula de identidad, explicando el motivo del retiro antes del término de la jornada.
- El apoderado debe registrar su nombre, R.U.T, firma y motivo de la salida en el Libro de Clases de Registro de salida.
- El estudiante solo debe ser retirado por su apoderado, registrando su salida en el Libro de Clases correspondiente.

Esperando se cumpla lo que dicta este protocolo.



Atentamente,

ESCUELA UNIDAD DIVINA

PROTOCOLO DE ATRASOS

I.- Clasificación de falta: Leve

- Tipos de falta:
 - a. Llegar atrasado al inicio de la jornada según los horarios establecidos por el manual de convivencia 08:30 horas.
 - b. También se consideran atrasos los que se producen cuando los alumnos llegan tarde a la hora de clases, estando en el interior del colegio.
 - c. No solicitar el pase de atraso en Inspección o Secretaría, habiendo llegado atrasado al inicio de la jornada escolar o después del término de cada recreo.
 - d. Ingresar a la sala de manera ruidosa, sin previa autorización del docente a cargo o poco respetuosa frente al Profesor(a) y sus compañeros.

II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- e. Los alumnos deberán ingresar a clases al inicio de la jornada hasta las 08:45 horas.
- f. Los atrasos serán registrados en Secretaría en un registro de atrasos señalando fecha y hora.
- g. Los atrasos que se producen cuando los alumnos llegan tarde a la hora de clases, estando en el interior del colegio, los alumnos son enviados a Inspección o Secretaría para su registro y posterior derivación a la sala de clases con su respectivo pase.
- h. Atrasos autorizados:
 - ❖ Sólo se otorgarán a aquellos alumnos que vivan a gran distancia de la escuela y el apoderado haya realizado la solicitud por escrito a la Inspección.
 - ❖ Si el alumno llega atrasado en compañía de su apoderado justificando su atraso.



- i. Cuando un alumno llegue atrasado al establecimiento por atención médica o dental, deberá presentar el certificado médico que acredite la atención. De esta forma no se contabilizará como atraso o no afectará su asistencia del día, siempre y cuando el apoderado haya informado con anterioridad de la citación a un servicio de salud público o privado. El documento que acredite la atención médica o dental que impida el registro de inasistencia del alumno en el libro de clases (sección subvención) por presentarse después de la segunda hora de clases, deberá entregarse en secretaría para su archivo.

III.- SANCIONES:

- j. Todo alumno que llegue después del horario señalado 08:45 horas, deberá esperar hasta el cambio de hora (09:15 horas). En ese transcurso el alumno permanecerá en la biblioteca CRA, realizando tareas pendientes o leyendo lecturas domiciliarias obligatorias.
- k. Por cada cinco atrasos registrados, el docente deberá citar al apoderado para justificar a su hijo. Además, para que éste tome conocimiento y firme el registro de suspensión de clases por un día.
- l. Si el apoderado no se presenta a la citación, será citado por Inspectoría General del Establecimiento.
- m. De no asistir el apoderado a entrevista con el Inspector será suspendido por dos días por los atrasos y la ausencia del apoderado a entrevista.
- n. La reiteración de esta falta en el mismo semestre, aumentarán los días de suspensión cada cinco atrasos un día más de suspensión con el mismo procedimiento de citación al apoderado.
- o. De seguir con esta conducta será citado el apoderado para tomar conocimiento que su pupilo quedará con condicionalidad de matrícula.
- p. De no presentarse, el alumno asistirá a otro curso hasta que su apoderado se presente a entrevista con Inspectoría. Y se informará a Dirección para que tome las medidas correspondientes al caso.

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DEL USO DE INTERNET, Y CÁMARAS (FOTOGRAFICAS Y VIDEOS)

- a) Si un estudiante es sorprendido usando Internet para molestar u ofender a otros estudiantes o funcionarios del Colegio, ese acto será considerado como falta muy grave, independientemente del lugar de donde lo haga.



- b) Esta normativa se aplicará con el objetivo de prevenir el mal uso de esta tecnología (Ciberbullying) por parte de los estudiantes de nuestra Escuela.
- c) Si un estudiante es sorprendido gravando o subiendo a las redes sociales videos y/o fotografías que atenten contra la moral y los principios de la escuela será considerado como una falta muy grave que dará origen a la evaluación del caso en consejo de profesores determinando los procedimientos a seguir, remediales y sanciones que pueden llegar hasta la cancelación de matrícula.

PROTOCOLOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Para las alumnas/os en situación de embarazo y maternidad durante el año escolar, la Escuela se regirá por el inciso 3º del artículo 2º de la Ley 18.962 y por su respectivo reglamento.

- a) La alumna tiene el deber de informar por medio de su apoderado su condición de embarazo a la Escuela (Profesor o profesora jefe, Dirección) presentando certificado médico emitido por matrn o ginecólogo.
- b) Las alumnas embarazadas estarán sometidas a las mismas exigencias académicas, respetando a cabalidad el reglamento de convivencia escolar.
- c) Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
- d) Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con su profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.



- e) La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente, tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrn.
- f) La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condicin de embarazo.
- g) La alumna embarazada tendr derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
- h) La alumna embarazada tiene derecho a solicitar cambio de sala en cualquier etapa de su embarazo. Justificando con certificado extendido por un el especialista que la atiende. Dicha solicitud ser evaluada por la Direccin del colegio, teniendo en cuenta, toda la informacin presentada en el caso.
- i) La alumna embarazada tiene derecho a ser atendida en enfermera cuando ella lo requiera.
- j) La alumna tiene derecho, cuando el niuo o niua nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponder como mximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deber ser comunicado formalmente por el apoderado a la direccin del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- k) Si lo quisiera podr recibir a su hijo/a en el propio establecimiento para amamantarlo, disponiendo para ello de la enfermera de la Escuela.



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

- l) Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en enfermería cuando lo estime necesario.

- m) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

- n) Las alumnas no podrán asistir a clases con su hijo/a, ya que la Escuela no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.

PROTOCOLO DIAS DE LLUVIA

Los días de lluvia, es indudable la dificultad para impartir las clases a los estudiantes debido a la infraestructura de nuestro establecimiento. Por otro lado es lógico que el número de niños asistentes baje.

Teniendo en cuenta estos inconvenientes, así como el grupo de edad que tratamos, queda claramente descartada la posibilidad de suspender clases de manera unilateral, incluso si no hay asistencia de alumnos.

En todo caso será el equipo de gestión los que, una vez estudiada la situación, evaluarán la posibilidad de suspensión de las clases. Por otro lado queda prohibido, la posibilidad de comunicación de suspensión anticipada de clases a los estudiantes.

ENTRADA DE LOS ESTUDIANTES:

Los docentes deberán estar a más tardar a la 08:20 en sus salas de clases, para así recibir a los alumnos. Cerciorarse que todos los estudiantes estén en condiciones para sus respectivas clases. De lo contrario informar a Inspectoría para la toma de medidas pertinentes.

RECREOS:

Los estudiantes permanecerán en las salas de clases u pasillos de lo contrario en el casino recibiendo su alimentación si el horario lo amerita. Además de estar supervisados por inspectores, asistentes de educación.

HORARIO DE ALMUERZO Y RECREO LARGO:



Los horarios de almuerzo no cambian, solo con la siguiente estructura:

CURSO	HORARIO DE ALMUERZO ALUMNOS	HORARIO DE ALMUERZO PROFESOR	HORARIO DE RECREO	Este recreo será en las salas de clases vigilados y supervisados por su Profesor Jefe.
Primer año A	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Primer año B	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Segundo año A	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Segundo año B	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Tercer año A	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Tercer año B	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Cuarto año A	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	
Cuarto año B	13:30 Horas	13:30 Horas	De 14:00 a 14:30 Horas	

- Cabe señalar que los profesores al toque de campana del horario del almuerzo deberán dejar a los alumnos formados en el comedor para recibir su alimentación.
- Las asistentes de los primeros años deberán vigilar y supervisar el desarrollo del almuerzo en el comedor.
- Los docentes deberán estar a las 14:00 horas en sus salas para el recreo intramuro.
- Los asistentes de primeros años, más los docentes que están a cargo del recreo el patio chico, deberán permanecer en el patio por cualquier problema que pudiera acontecer.
- Los permisos a los servicios higiénicos se darán solo si es necesario y urgente, para así evitar que los alumnos se mojen.



CURSO	HORARIO DE ALMUERZO ALUMNOS	HORARIO DE ALMUERZO PROFESOR	HORARIO DE RECREO
Quinto año A	14:00 Horas	13:30 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Quinto año B	14:00 Horas	13:30 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Sexto año A	14:00 Horas	13:30 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Sexto año B	14:00 Horas	13:30 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Séptimo año A	14:00 Horas	14:00 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Séptimo año B	14:00 Horas	14:00 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Octavo año A	14:00 Horas	14:00 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas
Octavo año B	14:00 Horas	14:00 Horas	De 13:30 a 14:00 Horas

- Los docentes de Quinto a Sextos años, tendrán su periodo de almuerzo de 13:30 a 14:00 horas, por lo tanto, les corresponde vigilancia y supervisión del almuerzo de 14:00 a 14:30 horas.
- Los docentes de Séptimos a Octavos años, tendrán su periodo de almuerzo de 14:00 a 14:30 horas, por lo tanto, les corresponde vigilancia y supervisión del recreo de 13:30 a 14:00 horas en los lugares establecidos.
- Para este recreo las salas de clases quedarán sin llave para que los alumnos permanezcan dentro y así evitar cualquier tipo de accidente.
- Está demás decir, que todos los docentes deben estar atentos a cualquier situación que ocurra y cumplir con lo establecido.

SALIDA:

- Las salidas de los alumnos de Primeros a Segundos años será la habitual por la puerta del patio chico, los apoderados están autorizados para retirar a sus pupilos desde las salas de clases.
- Para los alumnos de Terceros a Octavos años su salida será por la entrada central se formaran en el patio techado se despacharán los alumnos del bus y los de a pie esperarán que los retiren sus apoderados y transporte escolar.
- Los docentes deben estar atentos a las indicaciones que se darán desde Inspección, para así evitar cualquier situación para los alumnos.



PROTOCOLO DE SIMULACRO DE SISMOS

Al iniciarse la alarma (campanazos), proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante la alarma (campanazos):

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Debe dar la orden que todos los alumnos se ubiquen debajo de la mesa.
- c) Una vez que finalice la primera alarma (campanazos), espere la orden de evacuación, que será dada con un segundo toque de la alarma (campanazos), donde deben salir en formación a los lugares designados de seguridad con su libro de clases respectivo.
- d) Siga a las instrucciones del coordinador.
- e) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad.
- f) No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr.
- g) No reingrese a las salas hasta que se le ordene.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING



Frente a la diversidad de las situaciones de intimidación o bullying escolar no existe una única solución, pero sí es posible acordar procedimientos y guías de acción puestas en común, sobre la base de la cultura de la resolución no adversarial de conflictos, la mediación y en el modelo sistémico.

Este protocolo de actuación ante las situaciones de bullying, está enmarcado en un método que pretende ofrecer una mirada sistémica a este fenómeno de acoso escolar, desde el convencimiento de que el bullying debe ser abordado desde el establecimiento y con los recursos propios de la comunidad educativa.

Niveles de intervención:

- a) Prevención primaria: Cuando se quiere fortalecer una convivencia pacífica favoreciendo el desarrollo e incidencia de los factores de protección contenidos en el sistema.
- b) Prevención secundaria: Cuando se ha contenido el bullying o cuando se sospecha su existencia, buscando reducir los factores de riesgo y aumentando la resistencia de los miembros del sistema ante los mismos.
- c) Prevención terciaria: Cuando se ha detectado una situación de bullying.

PASOS A SEGUIR:

- ACOGIDA DE LA DENUNCIA

Si la hipótesis es que un estudiante está sufriendo el maltrato de sus compañeros/as corresponde dar credibilidad y legitimación a la queja, evitando posibles enfrentamientos protagonizados por las familias, que dificultarían la gestión pacífica que se pretende realizar.

Indicadores:

- a) Datos del que denuncia. Datos del estudiante/ intimidado o víctima.



- b) Tipo y gravedad del maltrato denunciado.
- c) Lugares y frecuencia con que se produce el maltrato.
- d) ¿Desde cuándo ocurre?
- e) Consecuencias que está teniendo en la víctima.
- f) Datos agresor/res.
- g) Establecer posibles medidas a tomar para detener agresiones.
- h) Garantizar la intervención al demandante (que sienta atendida y reconocida su queja).

Cuando se denuncia un “posible bullying”, por cualquier miembro de la comunidad educativa, buzón de sugerencias, denuncia anónima, el Inspector, entrevistará a la supuesta víctima buscando la confirmación o rechazo de la hipótesis de partida.

- FASE DE ATENCIÓN INMEDIATA

- a) Garantizar la confidencialidad. Reunión del equipo directivo, inspector y psicólogo para analizar y valorar la información disponible para decidir si es necesaria una intervención inmediata o no:
- b) Cuando del análisis realizado se desprende que “no hay riesgo inmediato de agravarse el daño ocasionado a la víctima por el agresor o agresores” se comienza la investigación. Siempre que se pueda prescindir de una intervención inmediata debemos optar por este camino, pudiendo así actuar desde un modelo de cooperación y responsabilizado, que previene la escalada del conflicto y facilita la respuesta diferenciada que necesita cada uno de los protagonistas (víctima, agresores y espectadores) directos, así como sus familias y profesorado.



- c) Cuando la situación es considerada grave, se deberán utilizar medidas que garanticen la protección de la víctima.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL A MENORES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Cualquier situación de sospecha de abuso sexual contra algún menor debe ser abordada no sólo de acuerdo a imperativos éticos y sociales, sino también respondiendo al marco jurídico que sanciona el hecho y obliga a denunciarlo (Código Penal, Código Procesal Penal, Ley N° 19.617).

En concordancia con ello la Escuela define sus procedimientos de acción, de acuerdo al presente Protocolo. En caso de sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestra comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

- a) En cuanto un docente o asistente de la educación tenga información que implique sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestro establecimiento, se debe informar al director en un plazo que no exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento.
- b) Si la información se obtiene desde un familiar o apoderado, se le informa que son ellos los que tienen la obligación de denunciar. Se indica que el colegio tiene también la misma obligación. Como evidencia, se registra en forma textual la denuncia recibida en Libro de entrevistas de Inspectoría General.
- c) Si la sospecha deriva de relato de un estudiante, se registra en libro de Inspectoría General la cita textual al momento de denunciar, sin agregar interpretaciones que puedan contaminar e invalidar la única prueba que se puede entregar en casos en los



que no existen pruebas físicas, de existirlas el estudiante o alumna deberá ser trasladado inmediatamente al centro de salud Sótero del Río o Josefina Martínez según corresponda a su edad.

- d) De no existir relato de posible abuso por parte del o la estudiante o de algún familiar, se deben entregar en Dirección los antecedentes que respaldan la sospecha y dan mérito a una investigación. En tal caso, el director citará al apoderado informando lo ocurrido y se le solicitará que haga la denuncia, luego se contactará a instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de abusos sexuales contra menores, y derivará el caso aportando los antecedentes recopilados.
- e) De constatarse abuso sexual, cualquier persona es la que puede realizar la denuncia ante la Justicia, mediante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. Este organismo puede resguardar a denunciados y testigos con medidas de protección social.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES EN EL COLEGIO

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras, que prevengan el abuso sexual de menores en el Colegio, se establecen las siguientes normativas, las cuales tendrán carácter de obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa:

- a) Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, con estudiantes y alumnas, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.
- b) Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre personal administrativo y/o docente con estudiantes, deben ocurrir: en oficinas con ventanas, puertas con ventanas que tengan visibilidad desde el exterior al interior y/o se deben efectuar con la puerta abierta. Si estas condiciones no ocurren, se deben efectuar con presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista.



- c) Para todo el personal del colegio, está prohibido ingresar a los baños del Establecimiento, cuando en su interior se encuentre un estudiante solo.
 - d) Ningún miembro del personal del colegio, está autorizado para sacar estudiantes, para entrevistas en horario de clase, sin que para ello exista una autorización de Dirección, Inspectoría General o UTP.
 - e) Los miembros del equipo directivo, que por la naturaleza de sus funciones, mantienen entrevistas periódicas con estudiantes, deben velar especialmente, para que éstas se realicen: solo en horarios de actividad escolar, espacios abiertos y/o dependencias que tengan comunicación expedita y visual desde el exterior hacia el interior.
- **Se expresa claramente, que el protocolo señalado con anterioridad, tiene como objetivo proteger a nuestros estudiantes frente a cualquier amenaza de abuso sexual, de la misma forma, se entenderá que a partir del momento que se informa al MINEDUC, este protocolo pasa a ser parte integrante de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.**

PROTOCOLO SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Prevención primaria:

- Mediante el programa de orientación escolar se pretende promover factores protectores en estudiantes que prevengan el consumo de drogas y alcohol.

Prevención secundaria:

- Si un estudiante(a) es sorprendido consumiendo o con efectos de consumo de medicamento sin receta médica, se citará al apoderado en forma inmediata y se



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspectoría General

realizarán medidas de apoyo mediante las redes correspondientes y/o sanciones reparatorias, según sea el caso, con el fin de prevenir un consumo problemático de drogas y alcohol.

- En caso de que un estudiante(a) sea sorprendido consumiendo, vendiendo, portando drogas y sus implementos (papelillos, pipas, etc.) o con efectos de consumo de drogas ilícitas, se dará aviso a la Dirección, quien dará aviso en forma inmediata a las redes correspondientes: Oficina de Protección de Derechos a la Infancia OPD o Carabineros de Chile.

Teléfono de Plan Cuadrante:

Juan Ramírez S. (Sargento 1º)

Delegado Comunitario Plan Cuadrante 164

Teléfono 92586924



Escuela Básica Particular
Unidad Divina N° 895
Inspección General

OBSERVACIONES:

- Cabe señalar que el presente Reglamento de Convivencia Escolar será entregado en un extracto a los padres y apoderados al momento de matricular a los estudiantes.
- De existir alguna observación o acotación a este manual la comunidad educativa puede presentarla por escrito a la Dirección del establecimiento educacional.
- Este documento será revisado en el consejo técnico del mes de Diciembre. Tomando en cuenta las sugerencias u observaciones que debe ser entregado antes de la quincena de diciembre del año lectivo al consejo escolar.

Corregido y aprobado por:

Hugo Antonio González
Inspector General

José Luis Venegas
Director

Samuel Torres Cisterna
Representante Docente

Gloria Paredes Sepúlveda
Presidente C. PP. AA.